

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20 HECE / FR

21

22

23 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la Re-
24 pública del Ecuador, hoy, día jueves, treinta de marzo de dos
25 mil seis (30 de marzo de 2006); ante mí, doctor Sebastián
26 VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimocuarto de este cantón,
27 comparece la señora **Greta María del Pilar Coba Chamorro**,
28 a nombre y representación de la compañía ESTACIÓN DE

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 SERVICIO ALOAG CIA. LTDA., en su calidad de Gerente y
2 autorizado por la Junta Universal de Socios, según así consta
3 del nombramiento inscrito y acta que en copias se agregan. La
4 compareciente es ecuatoriana, casada, mayor de edad, domi-
5 ciliada en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obli-
6 garse, a quien de conocerla doy fe; y, me solicita que eleve a
7 escritura pública la minuta que me presenta: “**SEÑOR NOTA-**
8 **RIO:** En su registro público; sírvase incorporar una que con-
9 tenga un aumento de capital y reforma de estatutos de la
10 Compañía ESTACIÓN DE SERVICIO ALOAG CIA. LTDA. al
11 tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas: **PRIMERA:**
12 **COMPARECIENTE.** UNO PUNTO UNO (1.1). Comparece a la
13 celebración de la presente escritura y hace las declaraciones
14 que ella contiene la señora **Greta María del Pilar Coba Cha-**
15 **morro**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la
16 Compañía ESTACION DE SERVICIO ALOAG CIA. LTDA.,
17 conforme aparece de la copia inscrita del nombramiento que
18 se agrega y además debida y especialmente autorizada por la
19 Junta General Extraordinaria Universal de Socios llevada a ca-
20 bo el nueve de febrero del dos mil seis (9 de febrero de 2006),
21 documento que también se inserta para que forme parte de la
22 matriz. UNO PUNTO DOS (1.2). La compareciente es de na-
23 cionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada,
24 empleada privada, domiciliada en Quito Distrito Metropolitano y
25 hábil por derecho. **SEGUNDA. ANTECEDENTES.** a) La Com-
26 pañía ESTACION DE SERVICIO ALOAG CIA. LTDA. se cons-
27 tituyó por escritura pública otorgada ante el señor Notario doc-
28 tor Fernando Polo Elmir, notario vigésimo séptimo del Cantón

1 Quito, el seis de julio del dos mil uno, inscrita en el registro
2 Mercantil el veinticinco de octubre del dos mil uno. b) La
3 Constitución de la compañía fue aprobada por la Superin-
4 tendencia del Ramo, mediante Resolución Número 01.Q.IJ
5 cuatro mil cuatrocientos dieciséis de trece de septiembre del
6 dos mil uno. c) La Junta General Extraordinaria Universal de
7 Socios llevada a cabo el nueve de febrero de dos mil seis (9
8 de febrero de 2006), por resolución tomada por la mayoría del
9 capital social de ella resolvió elevar el capital social que es de
10 seis mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$
11 6.000,00) a la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL
12 SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
13 (USD \$ 152.006,00), para fijarlo en la mencionada suma a la
14 vez que reformó los estatutos sociales y autorizó al suscrito
15 Gerente para que proceda a elevar a escritura pública las re-
16 soluciones tomadas en la susodicha junta. **TERCERA. DE-**
17 **CLARACIONES SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SO-**
18 **CIAL, SU FORMA DE PAGO Y REFORMA DE LOS ESTA-**
19 **TUTOS DE LA COMPAÑÍA.** Previos los antecedentes que
20 quedan mencionados en la cláusula anterior la compareciente
21 señora Greta María del Pilar Coba Chamorro, en su calidad de
22 Gerente y Representante Legal de la Compañía ESTACION
23 DE SERVICIO ALOAG CIA. LTDA, debida y especialmente au-
24 torizada por la Junta General Extraordinaria Universal de So-
25 cios llevada a cabo el nueve de febrero del dos mil seis (9 de
26 febrero del 2006), realiza las siguientes declaraciones: TRES
27 PUNTO UNO (3.1). Dejar sin efecto el puntos UNO (1), DOS
28 (2), TRES (3), CUATRO (4), CINCO (5) del acta de aumento

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

3



1 de capital del uno de noviembre del dos mil cinco (1 de no-
2 viembre del 2005). TRES PUNTO DOS (3.2). Que por resolu-
3 ción adoptada en forma unánime el capital social de la compa-
4 ñía que es de seis mil dólares de los Estados Unidos de Amé-
5 rica (USD \$ 6.000,00), queda elevado a la suma de hasta
6 CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEIS DOLARES DE LOS
7 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 152.006,00) me-
8 diante la emisión oportuna de CIENTO CUARENTA Y SEIS
9 MIL SEIS (146.006) nuevas participaciones iguales, acumulati-
10 vas e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de Amé-
11 rica cada una; las mismas que fueran suscritas y pagadas por
12 los socios de la compañía en su totalidad mediante la utiliza-
13 ción de utilidades no distribuidas, cuenta Compensación de
14 Créditos, y capital por pagar a un año plazo. TRES PUNTO
15 TRES (3.3). Que la tantas veces citada junta general de socios
16 en forma unánime resolvió reformar los estatutos sociales en la
17 siguiente forma: A) El Capítulo Segundo Capital Social y
18 Participaciones: Cláusula Sexta, en lo sucesivo dirá: El capi-
19 tal social de la compañía es de CIENTO CINCUENTA Y
20 DOS MIL SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
21 AMERICA (USD \$ 152.006,00), dividido en CIENTO CIN-
22 CUENTA Y DOS MIL SEIS (152.006) participaciones igua-
23 les, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. Sustitúyase el cuadro de integración de capital del Capítulo Se-
24 gundo, Cláusula Sexta por el que se adjunta como habilitante.
25 B) Luego de la Cláusula Sexta de los Estatutos referente a las
26 declaraciones introdúzcase una Cláusula Compromisoria, la
27 cual dirá: **CLÁUSULA COMPROMISORIA.-** Las diferencias
28

1 que ocurran entre los socios o de éstos con la sociedad por ra-
2 zón de contrato social, su desarrollo, ejecución e interpreta-
3 ción, durante la existencia de la sociedad o con motivo de su
4 disolución y durante el proceso de liquidación serán sometidas
5 a la decisión Arbitral de un Arbitraje en Derecho ante el Tribu-
6 nal de Arbitraje de la Cámara de Comercio del domicilio princi-
7 pal de la compañía en los términos establecidos en la Ley de
8 Arbitraje y Mediación. Para efecto de esta cláusula se entien-
9 de como "parte" a la persona o grupo de personas que mantie-
10 nen una misma pretensión. TRES PUNTO CUATRO (3.4). La
11 Junta autoriza expresamente a la Gerente de la compañía para
12 que suscriba la escritura pública de aumento de capital y re-
13 forma de estatutos que se aprueba en esta Junta. EL RESTO
14 DE LOS ESTATUTOS SIGUEN IGUALES. **CUARTA. DE-**
15 **CLARACIONES.-** CUATRO PUNTO UNO (4.1). De conformi-
16 dad con lo que dispone el Artículo Undécimo del Reglamento
17 relativo al Control Total o Parcial de las compañías publicada
18 en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve
19 (269) de seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres
20 (6 de Septiembre de 1993), el suscrito Gerente y Represen-
21 tante Legal de la Compañía ESTACION DE SERVICIO
22 ALOAG CIA. LTDA. bajo juramento declara que el capital so-
23 cial aumentado se encuentra correctamente integrado, según
24 mi leal saber y entender. CUATRO PUNTO DOS (4.2). - Adi-
25 cionalmente declara con el mismo juramento que todos los so-
26 cios que suscribieron y pagaron el aumento de capital social
27 son de nacionalidad Ecuatoriana y que dichos valores son el
28 fruto de actividades lícitas. **QUINTA. DOCUMENTOS.-** Se

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

5



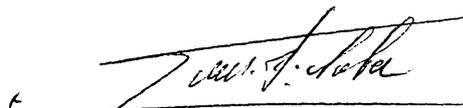
1 agrega como documentos para que formen parte de la matriz
2 de la presente escritura los siguientes: a.- Copia del nombra-
3 miento inscrito del Gerente de la compañía. b.- Copia del acta
4 de Junta General Extraordinaria Universal de Socios. c.- Copia
5 de la cédula de ciudadanía del concurrente. CONCLUSIO-
6 NES. Para que los acuerdos tomados surtan los efectos de
7 Ley, usted, señor Notario, se dignará anteponer y agregar las
8 demás cláusulas de estilo necesarias para la plena y completa
9 validez de la presente escritura. (Firmado) Doctor Patricio Are-
10 llano G., matrícula número cinco mil ciento cincuenta y dos
11 (5152) del Colegio de Abogados de Pichincha".--- (HASTA
12 AQUÍ LA MINUTA QUE LA OTORGANTE LA ACEPTA Y RA-
13 TIFICA EN TODAS SUS PARTES, LA QUE, A SU VEZ, QUE-
14 DA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU
15 EFECTO LEGAL). Leída esta escritura a la compareciente por
16 mí, el notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de
17 acto de todo lo cual doy fe.—

18

19

20

21



22 Sra. Greta María del Pilar Coba Chamorro c.c. 170312689.4.

23 (Firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigesimo-
24 cuarto del cantón Quito.- (Sigue un sello).—

25

26

27

Quito, 26 de octubre del 2001

Señora
GRETA MARIA DEL PILAR COBA CHAMORRO
Ciudad

Distinguida señora:

La Junta General Universal de Socios de la compañía ESTACION DE SERVICIO ALOAG CIA. LTDA., en sesión realizada el 26 de octubre del 2001, decidió, por unanimidad, elegir a usted en el cargo de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía, por un período estatutario de CUATRO AÑOS, con los deberes y derechos que constan de los Estatutos Sociales. Usted ostentará la representación judicial y extrajudicial de la compañía.

Constitución: 06 de Julio del 2001, Notaria Vigésimo Séptima, Dr. Fernando Polo Elmir
Resolución : Superintendencia de Compañías No. 00.G.IJ 4416 del 13 de septiembre del 2001
Inscripción : Registro Mercantil No. 4330, Tomo 132, del 25 de octubre del 2001.

C-25-0

Muy atentamente,

Luis Humberto Coba Muñoz
PRESIDENTE DE LA JUNTA
C.I. 170210962-8

Acepto la designación.
Quito octubre 26 del 2001

Greta María del Pilar Coba Chamorro
C.I. 170312689-4



Con esta fecha queda inscrito e documento bajo el N° 961 de

de Nombre y Apellido de Nomb...
Quito 13 FEB 2002
Dr. RAFAEL GAY... SEC...
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

CIDADADANIA 17009122689-4
DOR DIAMONDO GRETA MARIA DEL PILAR
EQUATORIANA QUITO CHILLOGALLO
10 JUNIO 1951
DOR 0171 04106 F
EQUATORIANA QUITO
CHILLOGALLO 1951



Greta Maria del Pilar Cobas Chamorro

EQUATORIANA***** V8392V162F
CASADO HECTOR OSWALDO CORDILLO BILAN
SECUNDARIA EMPLEADO
HUMBERTO COBA
MANUELA CHAMORRO
QUITO 10/08/2016
10/08/2016



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2014

CERTIFICADO DE VOTACION

01/06/2014 07:04:26
DOR DIAMONDO GRETA MARIA DEL PILAR
EQUATORIANA QUITO CHILLOGALLO
10 JUNIO 1951
DOR 0171 04106 F
EQUATORIANA QUITO
CHILLOGALLO 1951

[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2014

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA ESTACION DE SERVICIO ALOAG CIA.LTDA. CELEBRADA EN LA
CIUDAD DE QUITO EL DÍA 9 DE FEBRERO DEL 2006**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy 9 de febrero del 2006, a las catorce horas, se reúnen en las oficinas de la empresa, ubicadas en la calle Rio Congo E1-49 y Av. Maldonado, los socios de ESTACION DE SERVICIO ALOAG CIA.LTDA., que representan 100 % del capital social de la compañía, según consta de la lista de asistentes a la Junta que se incorpora al expediente de la misma, cuya elaboración comenzó a las quince horas y concluyó a las dieciséis horas veinte minutos. Dichos socios son:

Luis Humberto Coba Muñoz, herederos como titular de 4200 participaciones, representado por la sra. María Manuela Chamorro Tipán debidamente autorizada por los herederos en base al acta de posesión efectiva de los bienes dejados por el sr. Luis Humberto Coba Muñoz, y al nombramiento de apoderado y representante legal de los mismos; documentos que se adjuntan a la presente acta.

Greta María del Pilar Coba Chamorro como titular de 360 participaciones

Henri Humberto Coba Chamorro como titular de 360 participaciones

Miriam Amparo Coba Chamorro como titular de 360 participaciones

Silvia Guadalupe Coba Chamorro como titular de 360 participaciones

Luis Humberto Coba Chamorro como titular de 360 participaciones

Certificando que se encuentra el 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía, determinándose que existe el quórum necesario de acuerdo con la ley y los estatutos sociales. Los socios concurren por sus propios derechos, a excepción de la sra. María Manuela Chamorro Tipán, que representa a las participaciones del sr. Luis Humberto Coba Muñoz, siendo las participaciones ordinarias y nominativas con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

Preside la Junta la sra. Mirian Amparo Coba Chamorro, Presidenta de la Compañía, y actúa como secretaria la señora Greta María del Pilar Coba Chamorro, Gerente de la misma, quien deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la reunión y da fe que existe el quórum necesario para la realización de esta Junta General Extraordinaria Universal de socios.

La secretaria manifiesta que el objeto de la Junta es conocer y resolver los siguientes puntos, constituyendo éste el ORDEN DEL DIA:

1. Dejar sin efecto los puntos 1, 2, 3, 4, 5 del acta de aumento de capital del 1 del noviembre del 2005
2. Aprobar el Aumento de Capital social de la compañía y forma de realizarlo
3. Reforma de Estatutos
4. Autorización al Gerente de la compañía para que suscriba la escritura de aumento de capital.

PUNTO UNO: Toma la palabra la señora Gerente y manifiesta que se debe dejar sin efecto el aumento de capital anterior, por cuanto ha recibido una comunicación de la Superintendencia de Compañías, en la cual se niega el pedido de aumento de capital, puesto que los herederos del socio Luis Humberto Coba Muñoz no constan en los archivos de la Superintendencia; al momento ya se ha comunicado de este particular



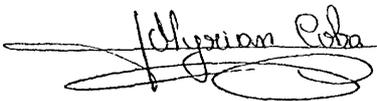
institución de control; otra observación del Inspector de la Superintendencia de compañías es que en el aumento de capital no debe excluirse el derecho preferente del sr. Luis Humberto Coba Muñoz a capitalizar las utilidades que le corresponde; , luego de una breve deliberación la Junta RESUELVE: Dejar sin efecto el acta de aumento de capital del 1 de noviembre del 2005, en los puntos 1, 2, 3, 4, 5.

PUNTO DOS: Toma la palabra la señora Greta María del Pilar Coba Chamorro, quien manifiesta que de acuerdo a las instrucciones del delegado de las Superintendencia de Compañías el aumento de capital social de la compañía debe ser de USD\$ 6000 a USd\$ 152,006.00 por cuanto es necesario obtener una mejor posición en el mercado y en el desarrollo de los negocios. La Junta luego del análisis correspondiente por unanimidad RESUELVE: aprobar el aumento de capital de la Compañía en la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEIS Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, (usd\$ 146,006.00), La Junta aprueba que el presente aumento de capital se realice mediante el mecanismo de compensación de créditos, utilidades no distribuidas, y cuentas por pagar a un año plazo, conforme aparece del cuadro que se adjunta como habilitante.

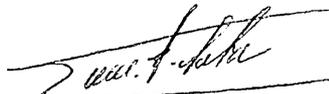
PUNTO TRES: En virtud de lo resuelto la Junta reforma los Estatutos de la siguiente forma: El capítulo segundo.- capital social y derechos y obligaciones de los socios.- Sexta Capital.- dirá "El capital social de la Compañía es de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEIS Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$152.006,00), dividido en ciento cincuenta y dos mil seis participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, suscritas y pagadas en su totalidad por los socios, según el cuadro de integración de capital que se adjunta para que forma parte de ésta documento.

PUNTO CUATRO: La Junta autoriza expresamente a la Gerente de la compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos que se aprueba en esta Junta.

Por no haber ningún otro asunto de que tratar la Presidencia, concede treinta minutos de receso para la redacción del Acta. La Junta se reinstala a las diez y siete horas con la asistencia del cien por ciento del Capital suscrito y pagado. Se dio lectura del Acta y se la aprobó por unanimidad y sin observaciones, suscribiendo en fe de todo lo actuado la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía.

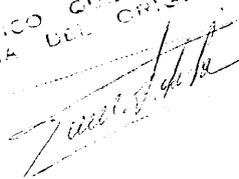


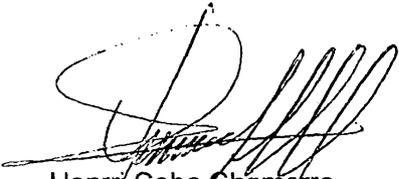
Mirian Amparo Coba Chamorro
Presidente



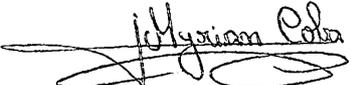
Greta María del Pilar Coba Chamorro
Secretaria

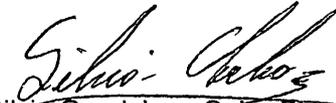
CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL



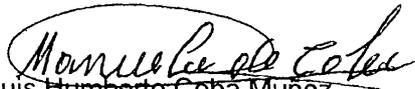

Henri Coba Chamorro
Socio


Greta María del Pilar Coba Chamorro
Socio


Miriam Amparo Coba Chamorro
Socio


Silvia Guadalupe Coba Chamorro
Socio


Luis Humberto Coba Chamorro
Socio


Luis Humberto Coba Muñoz
María Manuela Chamorro Tipán
Representante Legal Herederos

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Fec

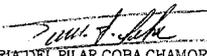


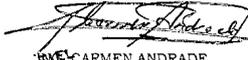


ESTACION DE SERVICIO ALOAG CIA. LTDA.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL		AUMENTO	FORMA DE PAGO			CAPITAL TOTAL	% PARTICIPACION
	VALOR	% PARTICIPACION		UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	COMPENSACION DE CREDITOS	CAPITAL POR PAGAR A 1 AÑO PLAZO		
Luis Humberto, Coba Muñoz, herederos	4,200.00	70.000%	102,206.00	50,506.00	51,700.00		106,406.00	70.00%
Greta María del Pilar Coba Chamorro	360.00	6.000%	8,760.00	4,329.00		4,431.00	9,120.00	6.00%
Mirian Amparo Coba Chamorro	360.00	6.000%	8,760.00	4,329.00		4,431.00	9,120.00	6.00%
Silvia Guadalupe Coba Chamorro	360.00	6.000%	8,760.00	4,329.00		4,431.00	9,120.00	6.00%
Luis Humberto Coba Chamorro	360.00	6.000%	8,760.00	4,329.00		4,431.00	9,120.00	6.00%
Henri Humberto coba Chamorro	360.00	6.000%	8,760.00	4,329.00		4,431.00	9,120.00	6.00%
TOTALES	6,000.00	100.000%	146,006.00	72,151.00	51,700.00	22,155.00	152,006.00	100.00%


 MARÍA DEL PILAR COBA CHAMORRO
 GERENTE


 CERTIFICO QUE ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
 FECHA: 5 de octubre de 2011
 CARMEN ANDRADE
 CONTADOR

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADO, de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ESTACION DE SERVICIO ALOAG CIA. LTDA.,debidamente sellada y firmada en la misma fecha de su otorgamiento.-

S. Valdivieso
Dr. Sebastian Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número 06.Q.IJ.1659, de fecha doce de mayo del dos mil seis, se toma nota del contenido de la misma al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía ESTACION DE SERVICIO ALOAG CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el treinta de marzo del dos mil seis, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, dieciocho de mayo del dos mil seis.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cuervo
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000009

Razón: Tome nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía "ESTACION DE SERVICIO ALOAG CIA. LTDA." de fecha seis de julio del dos mil uno, EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, celebrada ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigesimo Cuarto del Cantón Quito, de fecha treinta de marzo del dos mil seis, y resolución número cero seis puto Q punto IJ punto mil seiscientos cincuenta y nueve de la Superintendencia de Compañías de fecha doce de mayo del dos mil seis. En Quito, a veinte y dos de Agosto del dos mil seis.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





0000010

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 12 de mayo de 2.006, bajo el número **2223** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **4330** del Registro Mercantil de veinticinco de octubre de dos mil uno, a fs. 3944, Tomo 132.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ESTACIÓN DE SERVICIO ALOAG CÍA. LTDA.**", otorgada el treinta de marzo del año dos mil seis, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1303**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **033854**.- Quito, a veinticuatro de agosto del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBORSECARA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

